

petencia, consistentes en la propuesta a la Dirección General de Salud Pública de la Generalitat de Catalunya de un nuevo catálogo de servicios funerarios y sus correspondientes tarifas, uniformes y obligatorias para todos sus asociados, intimándole para que cesara en dichas prácticas, imponiéndole sendas multa de 750.000 y 250.000 pesetas por cada una de aquellas prácticas y ordenando la publicación de la parte dispositiva de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en dos diarios de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Contra dicha Resolución el Gremi interpuso ante la Audiencia Nacional el recurso contencioso-administrativo 6/499/97 que ha sido estimado por sentencia firme de 5 de diciembre de 2000 en cuya parte dispositiva se dice que «debemos declarar y declaramos no ser ajustada a Derecho la Resolución impugnada y, en consecuencia, debemos anularla y la anulamos, sin imposición de costas».

En ejecución de dicha sentencia se ha dictado resolución por este Tribunal, de 17 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice:

«1. Declarar que procede la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional de 5 de diciembre de 2000, por la que se anula la Resolución de este Tribunal de 14 de marzo de 1997, recaída en el expediente 381/96 Funerarias de Cataluña.

2. Declarar que procede la devolución de las multas ya pagadas por el Gremi Regional d'Empreses de Pompes Funebres de Catalunya con los intereses legales que correspondan.

3. Declarar que procede la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución, con referencia previa a la Resolución anulada y a la sentencia de la Audiencia Nacional que la anula, en el «Boletín Oficial del Estado» y en los mismos medios de comunicación en que se publicó la parte dispositiva de la Resolución anulada.

4. Declarar que procede el reintegro al Gremi del coste de las publicaciones que hizo de la parte dispositiva de la Resolución anulada.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Resolución, así como para general conocimiento y en ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia de la Audiencia Nacional.

Madrid, 27 de junio de 2001.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fernández Fábrega.—42.121.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles sobre publicaciones en su página web.

Se pone en conocimiento, que a partir del próximo día 16 de julio, lunes, RENFE publicará en su página web, www.renfe.es, los aspectos más importantes que regulan las relaciones con sus proveedores.

Pulsando la etiqueta «Proveedores» de su página principal, podrá acceder a las licitaciones en curso

que sobre adquisición de obra, suministros y servicios realiza la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. La publicación de todas las convocatorias de licitación de compras en este medio, permanecerá en el mismo durante todo el período de vigencia que específicamente se detalle en cada licitación.

También podrá accederse a los pliegos de condiciones generales de contratación, Registro General de Proveedores, sistemas de clasificación y contratos adjudicados, entre otros aspectos.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Director general corporativo, José María Lasala Escala.—43.181.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo sobre solicitud de un permiso de investigación minera (expediente 3595).

La sociedad «Llansà, Sociedad Anónima», con domicilio en Paratge Bayeta, sin número, de Llança, ha solicitado el permiso de investigación para recursos de la sección C) denominado Bosquerós, número 3595 del Registro Minero de Girona, con una superficie de 14 cuadrículas mineras, que afecta al término municipal de Capmany. Se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 70 de su Reglamento, para que las personas interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Minas de Girona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Girona, 26 de junio de 2001.—El Delegado territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacós.—43.156.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, sobre información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-186-00.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica:

«Modificación de la LMT 12/20 kV derivación a CTI El Morro.»

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Domicilio: Medio, 12, Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Marrón, término municipal de Ampuero.

Finalidad de la instalación: Modificación de la LMT 12/20 kV Marrón-Limpías, derivación a CTI El Morro, motivada por el cambio de ubicación del CT El Morro.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 300 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 4 LMT Marrón-Limpías, derivación a CT El Morro.

Final: Apoyo número 6 CTI El Morro.

Centro de transformación:

Denominación: El Morro.

Potencia: 160 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12000/420 V.

Situación: Marrón, término municipal de Ampuero.

Presupuesto: 2.166.682 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las precedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de junio de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—42.302.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos		Faja seg.
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Anchura - m ²	Número del proyecto	Superficie - m ²	Anchura - Metros
<i>Término municipal de Ampuero</i>											
1	El Morro.	Junta Vecinal Marrón.	Marrón.	1	360	Monte.	52	4	4	1,3225	15
3	El Morro.	Desconocido.	Desconocido.	1	6	Prado.	10	4	—	—	15
4	El Morro.	M. ^a Luisa Garmendia Camino y otros.	C/ Martín Díaz Arenado, 27. 39849 Ampuero.	1	30	Prado.	34	4	—	—	15

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos		Faja seg.
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Anchura - m ²	Número del proyecto	Superficie - m ²	Anchura - Metros
5	El Morro.	Isabel Llamosas Iturralde y dos hermanos.	Marrón, número 87.	1	29	Prado.	7	4	—	—	15
6	El Morro.	Hdros. de Trinidad Franco Pacheco.	Desconocido.	1	28	Prado.	10	4	—	—	15
8	El Morro.	Hdros. de Margarita Gutiérrez Otero.	Desconocido.	1	27	Prado.	10	4	—	—	15
9	El Morro.	Hdros. de Josefa Arenado Álvarez.	Marrón, número 86.	1	36	Prado.	35	4	—	—	15
10	El Morro.	Manuela Fernández Arenado.	Marrón, número 86.	1	39	Prado.	20	4	—	—	15
12	El Morro.	Hdros. de Josefa Arenado Álvarez.	Marrón, número 86.	1	44	Prado.	4	4	—	—	15
13	El Morro.	José Alquegui Martínez.	B.º Pieragullano, 11. Ampuero.	1	45	Prado.	37	4	6	1,3225	15

Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, sobre información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-7-01 (A).

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica:

«LMT derivación a CTI Joclá, correspondiente a la electrificación rural en Nestares. Barrios: Puente, Joclá, Heras, Casona y San Salvador.»

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Domicilio: Medio, 12, Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Hermandad de Campoo de Suso y Campoo de Enmedio.

Finalidad de la instalación: El establecimiento y ampliación de las instalaciones de media y baja tensión en Nestares.

Características principales:

Línea de media tensión al CTI de Joclá:

Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 568 metros.
Conductor: LA-56.
Sección: 54,6 mm²
Apoyos metálicos: 5.
Origen: LMT a CT Traída Aguas.
Final: CTI Joclá.
Presupuesto: 2.119.753 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

Santander, 22 de junio de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—42.297.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos		Faja seg.
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Anchura - m ²	Número del proyecto	Superficie - m ²	Anchura - Metros
<i>Término municipal de Campoo de Suso</i>											
3	Cardeña.	Tomás L. Quevedo del Río.	Nestares. Cantabria.	12	350	Prado.	83	3,5	3	0,845	15
<i>Término municipal de Campoo de Enmedio</i>											
5B	El Valle.	Eduardo Saiz Serna.	Nestares. Cantabria.	59	53	Prado.	0	3,5	4	0,4225	15
5A	El Valle.	María Ortega Puente.	Pasadizo Héroes de la Guardia Civil. Reinosa, Cantabria.	59	52	Prado.	28	3,5	4	0,4225	15
6	El Valle.	Hdros. Ezequiel Fernández González.	Polígono «Santana», bloque E, 4.º B, Reinosa, Cantabria.	59	51	Prado.	43	3,5	—	—	15
7	La Lastra.	Joclá S. C.	Nestares. Cantabria.	58	191	Prado.	30	3,5	5	0,720	15

Anuncio de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, sobre información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-19-01(A).

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del

Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la

citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica: